



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## SESIÓN PÚBLICA DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. DIFERIMIENTO

Conforme al segundo párrafo del artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 14, fracciones I y VII, 18, fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; 25 y 26 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, y el artículo 13, fracción II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y punto SEGUNDO, apartado 2, inciso b) del Acuerdo General 05/2020 del veintisiete de abril del año dos mil veinte, se hace del conocimiento público que la sesión de resolución convocada para las diecinueve horas con treinta minutos (19:30) del tres del mes y año en que se actúa, se difiere para tener verificativo ese mismo día a las veintiuno horas (21:00) y subsiguientes.

No.	EXPEDIENTE(S)	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE
1.	TET-AP-21/2021-III	PARTIDO MORENA	CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco, 03 de mayo de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**